



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2019-1140

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente, se advierte que, previa revisión de todas las actuaciones surtidas en la causa de la referencia, se presentó ciertamente un error procesal por parte de esta judicatura en el proveído de fecha 20 de noviembre de 2020 al conminar a la parte actora para que efectuara las diligencias tendientes a notificar al señor Herney Olivera Espinosa.

Así las cosas, ya que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, amén que la legislación patria faculto al juez para efectuar un control oficioso de legalidad para corregir o sanear vicios que configuren irregularidades del proceso, en ejercicio del control de legalidad previsto en el numeral 5° del artículo 42 y en consonancia con el canon 132 del C.G.P. se procede a dejar sin valor ni efecto el inciso segundo de la providencia arriba mencionada.

Con base en lo expuesto y, en virtud del control de legalidad efectuado se tendrá por notificado al demandado Herney Olivera Espinosa de la reforma de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 300 del C.G. del P.

Finalmente, teniendo en cuenta el escrito visible a folio 53 c.1. y, por ser procedente lo deprecado se reconoce a la abogada Luisa Milagro Pérez Alvarado como apoderada de los demandados en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE (),

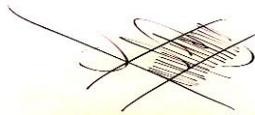


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 7 hoy **15 DE FEBRERO DE 2021**, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario